

Las partes podrán hacer constar sus respectivos signos distintivos o logotipos en cualquier tipo de eventos, encuentros, jornadas, seminarios, actividades formativas, publicaciones, trabajos o actividades que se generen en el marco de colaboración establecido en el presente convenio, , haciendo asimismo mención expresa a su condición de entidades adheridas a RDM, respetando siempre el logotipo y la guía de estilo que indique la parte propietaria del mismo.

A tales efectos, el diseño de cualquier material donde se incorpore el nombre, el logotipo o la imagen corporativa de las entidades deberán ser aprobados previa y expresamente por las partes que sean titulares de los mismos, y sólo podrán ser utilizados para tal finalidad.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Córdoba para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio, en lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACIÓN LAS FUENTES
D^a. Barbara Ruíz Bejarano
Coordinadora Proyecto Red de Medinas

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
D^a FADELA MOHATAR MAANAN
CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR